

EL MAESTRERO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

CONOCIMIENTOS ÚTILES

PROBLEMAS

«Tenemos una vasija de vino con 20 arrobas, de la que sacamos una arroba, que sustituimos por una de agua; de las 20 arrobas de mezcla que quedan sacamos otra arroba, que sustituimos por otra de agua, y así sucesivamente hasta siete sustituciones. ¿Cuántas arrobas de vino quedarán en la vasija?»

Sea N el número de arrobas de vino antes de verificar las sustituciones, y N' , N'' y N''' ... N^n los números de arrobas que sucesivamente van quedando después de cada sustitución.

En la primera sustitución: $N' = (N-1)$ arroba de vino.

Como la arroba que hemos quitado de vino ha sido sustituida por otra de agua, la cantidad de mezcla seguirá siendo N arrobas, y la proporción en que entra

el vino en esta mezcla será $\frac{N-1}{N}$. Luego

el vino que quitamos de esta mezcla al hacer la segunda sustitución no será 1 arroba, sino

$$1 \times \frac{N-1}{N} = \frac{N-1}{N} \text{ arrobas.}$$

Ahora bien; como resultado de la primera sustitución, quedaron $(N-1)$ arrobas de vino; luego al quitarle en la se-

gunda sustitución $\frac{N-1}{N}$ tendremos:

$$N'' = (N-1) - \frac{N-1}{N} = \frac{N(N-1) - (N-1)}{N}$$

y sacando el factor común en el numerador

$$\frac{(N-1)(N-1)}{N} = \frac{(N-1)^2}{N}$$

Por igual consideración que en la anterior, la arroba quitada en la tercera sustitución sólo tendrá vino en cantidad de la razón

$$\frac{(N-1)^2}{N} : N, \text{ o sea } 1 \times \frac{(N-1)^2}{N^2};$$

es decir, que en la tercera quedarán:

$$N''' \text{ arrobas} = N'' - \frac{(N-1)^2}{N^2},$$

y como

$$N'' = \frac{(N-1)^2}{N} : N'' = \frac{(N-1)^2}{N} - \frac{(N-1)^2}{N^2}$$

Y restándolos y sacando el factor común tendremos:

$$N''' = \frac{(N-1)^3}{N^2} \text{ arrobas de vino.}$$

Y en la enésima,

$$N^n = \frac{(N-1)^n}{N^{(n-1)}} \text{ arrobas de vino.}$$

Queda, pues, obtenida una fórmula general que nos permite resolver el problema sustituyendo cada una de sus letras por sus correspondientes valores, así:

$$x = \frac{(20-1)^7}{20^6} = \frac{19^7}{20^6} = 13,967 \text{ arrobas próximante.}$$

De otro modo.—En los resultados obtenidos en estas sustituciones observaremos que la cantidad de vino que que-

da en cada sustitución es la de la sustitución anterior multiplicada por $\frac{N-1}{N}$;

luego estas cantidades forman una progresión geométrica en la que N es el primer término, y $\frac{N-1}{N}$ la razón, sien-

do el número de sustituciones más uno el de sus términos, puesto que el primer término corresponde al número de arrobas de vino que hay antes de hacer la primera sustitución.

Y como un término cualquiera de una progresión geométrica es igual al término primero multiplicado por la razón elevada a la potencia que indica el número de términos que le anteceden, a llamamos n al número de sustituciones (el número de términos será $n + 1$), tendremos:

$$N^n = N \times \frac{(N-1)^n}{N^n} = \frac{(N-1)^n}{N^{(n-1)}}$$

Con lo que hemos llegado a la fórmula obtenida anteriormente.

JOSE SANCHEZ



Navegación aérea: progresos.—Se está ensayando un autoavión «Blériot», que puede funcionar indistintamente como automóvil y como aeroplano. Basta para ello media hora próximamente. Lleva dos motores que pueden funcionar indistintamente; uno de 10 caballos para marchar sobre tierra, como automóvil, y otro de 300 HP. para volar. Las «alas» tienen 8,50 metros de largo, 2,40 de ancho y se pueden plegar convenientemente.

Se están construyendo ya aeroplanos que tienen las alas de metal. Esta es una aleación de aluminio con metales distintos para obtener uno de poco peso y gran resistencia. Estos aeroplanos tienen numerosas ventajas sobre los de alas de tela y armadura de madera, expuestos a ser destruidos por incendios, como ha ocurrido muchas veces. Actualmente se ensayan o funcionan tipos metálicos de Farman, Levaseur, Lidr , Breguet, Buscaylet, Clement, etc.

Entre los nuevos modelos hay aeroplanos cerrados, para 20 pasajeros, con motores de 1.000 caballos de fuerza o m s con toda clase de comodidades, como sal n, tocador, vestuario, etc. Todo ello para ir por el aire a 200 kil metros por hora o m s.

En tipos peque os, para el deporte individual, se han lanzado al mercado, entre otros, dos aeroplanos peque os, a saber: uno Farman y otro Ricci. El Farman es un monoplano con una extensi n de alas de 3,75, que permite tomar suelo en cualquiera carretera. Pesa 150 kilogramos y puede llevar 110 kilogramos de carga; alcanza velocidad de 140 kil metros a la hora. Es un aparato para manejarlo uno mismo y para hacer viajes r pido, parar en cualquiera carretera a 40 kil metros por hora, y lanzarse al aire con la misma facilidad. Los modelos Ricci son parecidos.

T nel entre dos islas japonesas.—Un importante naviero japon s ha ideado el proyecto de unir, por medio de un t nel que parta de Shimonoseki, las dos islas del archipi lago Nip n u Hondo, que es la mayor de todas, y Kynshn.

Tal proyecto no s lo ha recibido la aprobaci n del Gobierno, sino que  ste, conociendo la conveniencia de la obra, se ha hecho cargo de ella para llevarla a su m s pronta realizaci n posible. Aunque los pormenores del proyecto no se hayan hecho p blicos todav a, algo se ha traslucido de ellos, y se sabe que, con objeto de reducir el  ngulo de inclinaci n del t nel,  ste empezar  a un kil metro y medio de la costa, se extender  primero por debajo del estrecho canal que existe entre la isla de Nip n y la peque a isla de Hikoshima, donde se construir  una estaci n subterr nea, y de all , por debajo del estrecho de Shimonoseki, ir  hasta el distrito de Dairi, a pocos kil metros al norte de Moji, donde se unir  con el ferrocarril de Kysushu.

Cerca de Shimonoseki se han perforado ya pozos para conocer la naturaleza geol gica del terreno.

El t nel, que tendr  unos diez kil metros de longitud, se calcula que costar  m s de 60 millones de pesetas, y no podr  quedar terminado hasta 1929.

EL HOMBRE

Lecturas cient ficas sobre Anatom a, Fisiolog a e Higiene, por D. Victoriano F. Ascarza.

152 p ginas, 57 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.

Asamblea de la Asociación Nacional

PRIMERA SESION

Actos preparatorios.—Según habíamos anunciado, el domingo dieron comienzo las reuniones reglamentarias de la Asociación Nacional del Magisterio primario, con representaciones de todas las provincias y buen número de asociados. Entre ellos vemos a antiguos amigos que, llenos de entusiasmo por la causa de la Escuela, vienen una vez a cumplir una prescripción reglamentaria de la Asociación y aunar las fuerzas vigorizadas por el mandato de las provincias para la consecución de nuestros ideales.

A las diez de la mañana, en el domicilio social, se reunieron los representantes de la Junta directiva, y después de los saludos de rigor se trata de las cantidades recaudadas para el homenaje de agradecimiento de la Asociación a los representantes parlamentarios que contribuyeron más directamente en último aumento de sueldos. La recaudación alcanzó la cantidad de 60.770 pesetas, habiéndose gastado 54.012; sobran, por tanto, 6.750 pesetas que la Asociación acordará invertir en otra cosa.

La concurrencia.—Asisten los representantes siguientes: D. Luis Eusebio López, de Alava; D. Eleazar Huerta, de Albacete; D. Francisco Mallón, de Alicante; don Manuel Alvarez, de Asturias; D. Firmo Acosta, de Avila; D. Mario González, de Badajoz; D. Leopoldo Casero, de Barcelona; D. Fernando Alonso, de Burgos; D. Bienvenido Santos, de Cáceres; don José Gómez, de Cádiz; D. Francisco Roca, de Castellón; D. Manuel Fernández, de Cuenca; D. José Barceló, de Gerona, Lérida y Tarragona; D. Pedro Piriz, de Granada; D. Adolfo Franco, de Guadalupe; D. Leovigildo Aguado, de Guipúzcoa; D. Manuel Puntas, de Huelva; D. Sebastián Sanjoaquin, de Huesca; don Mariano Velasco, de Jaén; D. Julio Marcos, de León; D. Juan Encinar, de Lugo; D. Virgilio Hueso, de Madrid (capital); D. Pablo Testillano, de Madrid (provincia); D. Tiburcio Millán, de Málaga; D. Guillermo Conesa, de Murcia; don Secundino Viso, de Orense; D. Teófilo

Calzada, de Palencia; D. Antonio Arango, de Pontevedra; D. Leoncio Tovas, de Salamanca; D. Leoncio Suárez, de Santander; D. Manuel Arián, de Sevilla; don Mariano Zaforas, de Soria; D. Ricardo Vecina, de Valencia; D. Emilio Montero, de Valladolid; D. Justo Pastor, de Vizcaya; D. Antonio Mampaso y D. Luciano Sancho, de Zaragoza. A todos reiteramos nuestro cordial saludo.

Se nombra una ponencia integrada por los Sres. Pastor, Roca, Borrego y Tobes para el estudio de los temas presentados en el orden del día.

En la Escuela Normal.—A continuación se trasladan a la Escuela Normal de Maestros para celebrar la sesión de apertura.

Ocupan la presidencia los Sres. Vincenti, Xandri, Martínez Aranda, Morillo y las Sras. García del Real y Casamajó. El local está completamente lleno. Además de los representantes, asisten numerosos Maestros y Maestras.

El presidente de la Permanente saluda a los representantes de la Junta directiva, confiando en que de esta deliberación saldrá la fuerza y unión necesarias para conseguir las mejoras necesarias para la Escuela y el Maestro, guiados por el ilustre político Sr. Vincenti, de cuyo amor y cariño por nuestro programa nadie duda, y a quien se le ha hecho un homenaje sentido y cariñoso que recordará el agradecimiento de la Asociación.

Memoria de Secretaría.—El Sr. Morillo lee la Memoria en la cual relata minuciosamente las gestiones hechas por la Comisión permanente durante el año, para llevar a buen término los acuerdos de la Junta directiva.

Las principales han sido las siguientes:

Unificación de Escalafones, según acuerdo tomado en febrero de 1921; las gestiones «han encontrado siempre una resistencia grande, escudándose en la ley de presupuestos, que prohíbe el paso de un escalafón a otro, a no ser mediante oposición libre». Contra este obstáculo se han estrellado todas las gestiones.

Entrega de una placa de plata, con la dedicatoria correspondiente, a los señores Alba y Gascón y Marín, como homenaje y recuerdo a sus trabajos en favor del Magisterio.

Gestiones para que se consignaran en la prórroga de presupuestos los diez millones votados por las Cortes, fueron coronadas por el éxito, gracias, en mucha parte, a la actitud favorable del señor Cierva, Ministro de Fomento a la sazón, que influyó cerca del Ministro de Hacienda, Sr. Argüelles; el de Instrucción pública, Sr. Aparicio, trabajó también con acierto, y por ello se acordó nombrarle socio de honor, y al Sr. Poggio, colaborador del Ministro, se le obsequió con un objeto artístico.

Entrega a S. M. el Rey del álbum artístico, lujosamente encuadernado, y encerrado en estuche, como recuerdo de la mejora de sueldos.

Trabajos sobre la organización del Congreso Nacional de Educación, de cuyo asunto dará explicaciones complementarias el Presidente en las sesiones.

Proyecto de publicar un libro de lectura, iniciado por el Inspector Jefe de Alava, Sr. Azpeurrutia.

Reclamaciones formuladas por no contar con el Magisterio para el jurado que ha de dar dictamen sobre el «Libro de la Patria», por algunos de los acuerdos tomados en la Asamblea de Inspectores, y por la limitación de edad para aspirar al grado normal en la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

Peticiones a la superioridad para que al formular el nuevo presupuesto se haga la equiparación del Magisterio con los demás funcionarios; para que los Inspectores procedan del Magisterio nacional, para que se construyan locales-escuelas, y para que se pague el material atrasado de las clases de adultos, que importa 1.451.691,25 pesetas. Sobre esto se dan detalles que ya hemos publicado. El resultado es que se pedirá a las Cortes el crédito necesario. «La cantidad correspondiente al 25 por 100 del curso próximo pasado—se añade—ya se está librando a aquellas provincias que han remitido las cuentas debidamente justificadas y que, según nuestros informes, son 23».

Se ha gestionado también que se aumente la cantidad consignada para pago del material ordinario, que desaparezca la Comisión del Escalafón, substituyéndola por un Negociado, lo cual no se ha conseguido.

Se da cuenta de la suscripción abierta para el Ejército de África, y se dice que algunas provincias invirtieron directamente lo recaudado y otras lo remitieron a la Comisión permanente, y con ello «se ha adquirido un hermoso automóvil ambulancia de Sanidad militar, dotado de todos los adelantos modernos, el cual estará próximo a llegar a Melilla, y dentro de poco empezará a prestar servicios para el transporte, lo más cómodo que sea posible, de heridos y enfermos. También se han enviado 100 lotes consistentes en mantas, trajes interiores de punto, tabaco, latas de conservas, etc., destinado principalmente para los Maestros que, habiendo dejado sus Escuelas, se hallen prestando servicios en Melilla.» Otras cosas, como socorro a los heridos y adquisición de aparatos ortopédicos para los mutilados, etc., hay en proyecto, y de ellas se dará cuenta en su día. Esto es lo más importante sobre este punto: no está ultimada aún la recaudación ni la inversión, y por ello no pueden darse cifras definitivas.

Se expone a continuación la asistencia de la Comisión permanente a la Asamblea de Castellón y a la inauguración del monumento erigido en Pontevedra al Sr. Vincenti; se recuerda el deseo de crear un Colegio de Huérfanos, que se discutirá en las sesiones, y se da cuenta del movimiento de fondos, que es el siguiente:

Ingresos en 1921...	19.565,25
Gastos ídem...	16.531,39

Superávit...	3.033,86
Existencia en 1.º de año...	10.706,84

	13.740,70

Termina haciendo un llamamiento a todos para reforzar las filas de la Asociación Nacional.

El Sr. Morillo es muy aplaudido.

Habla el Sr. Vincenti.—Después de aprobada la Memoria, el Sr. Vincenti saluda a la Asamblea, diciendo que se honra presidiendo la reunión de representantes de todas las provincias y que acepta el homenaje que se le ha tributado porque ello representa una idea: la unión de todos en beneficio de la enseñanza.»

Agrega que el amor que siente por la

Escuela no es de ahora, es de siempre, y recuerda que en 1895 presentó una moción ante el Consejo de Instrucción pública pidiendo que pasaran los sueldos al Estado, por cuya incorporación trabajó después en las Cortes, por considerar que esta mejora representaba una disciplina nacional y una organización patriótica. «Aunque entonces me llamaban romántico y utópico—añade—, se triunfó, y quiero que vuelvan a apellidarme de la misma manera, porque seguiré laborando en beneficio de la enseñanza.»

Dice que, aunque algunos consideran que no es oportuno el momento de mejorar la Escuela, mucho menos lo será la actual campaña de Marruecos, por no aconsejarlo la situación económica de España. Se extiende en largas consideraciones acerca de la guerra, porque no podemos civilizar a un país llevando de cada mil reclutas 179 analfabetos, y porque nos faltan a nosotros Escuelas y medios de comunicación y producción, aconsejando que desde la Escuela se trabaje en contra de la guerra y se haga labor de pacifismo y de amor a todos los hombres.

A propósito del «Libro de la Patria», dice que no debe hablar del pasado, sino que nos dé orientaciones para el porvenir, cuya obra debe iniciarse en la Escuela. Pide la construcción de numerosos locales, dotados de mucho espacio y luz, así como de material y mobiliario, ventaja que se conseguiría si el Estado hubiera recogido los proyectos que se han presentado a base de la gran economía por alquileres que actualmente se gasta.

Compara los presupuestos de Instrucción pública de diferentes naciones con el nuestro, y pide para el Magisterio sueldos más elevados.

Cita el ejemplo del mensaje del presidente de la Argentina, que para conservar el idioma español señala el aumento de Escuelas.

En España faltan muchas escuelas, y recuerda el calvario que pasó solicitando en las Escuelas nacionales el ingreso de un niño, hasta que hubo de matricularle en una escuela de monjas, aunque no está conforme con la enseñanza privada, porque en aquéllas había exceso de matrícula.

Algo va ganando el Maestro en consideración social; pero hay que elevarla, acción que ha de conseguirse por la Es-

cuela y el Parlamento, ofreciéndose para seguir la labor.

Por último, recuerda el caso de Cuba que transformó los cuarteles en escuelas, dando más importancia al trabajo pedagógico que al guerrero, ideal que ha de perseguirse en España, preocupando más la educación que la enseñanza, e imponiendo, como todo el mundo culto, la técnica en las escuelas primarias y de aprendizaje. Al terminar el Sr. Vincenti fué calurosamente aplaudido.

SESION DE LA TARDE

Socorros mutuos.—A las seis de la tarde vuelven a reunirse los representantes en la Escuela Normal, para dar cuenta de la marcha de la Sección de Socorros mutuos.

Ocupa la presidencia el Sr. Martínez Aranda.

El Secretario, Sr. Morillo, lee la Memoria, que contiene los siguientes interesantes datos:

Se han concedido el año pasado 163 socorros contra 170 en 1920 y 182 en 1919; ha habido, pues, una disminución notable.

Algunos expedientes se reciben incompletos, con falta de datos o errores, causa de que no puedan concederse con la rapidez deseada y de que produzcan trabajo inútil.

Por los 163 socorros de 1921 se han pagado 116.750 pesetas, y fué preciso cuota extraordinaria en los meses de febrero y marzo para que, con sujeción al reglamento de la Sección, haya siempre el fondo de reserva necesario, que no debe descender de 10.000 pesetas.

He aquí los socorros concedidos y cantidades pagadas por meses:

Meses.	Socorros	Pagado
Enero... ..	15	12.100
Febrero... ..	16	13.000
Marzo... ..	18	15.950
Abril... ..	9	4.500
Mayo... ..	16	8.000
Junio... ..	16	7.750
Julio... ..	17	13.700
Agosto... ..	12	11.400
Septiembre... ..	13	12.100
Octubre... ..	10	4.750
Noviembre... ..	15	10.500
Diciembre... ..	8	3.000
	<hr/>	<hr/>
	163	116.750

«En las cantidades correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo se incluy las que dejaron de aplicarse en el balance anterior en los meses de octubre, noviembre y diciembre, cuyos socorros no se liquidaron hasta cumplir los tres meses que señala el reglamento. Se procede de igual modo en las correspondientes a julio, agosto y septiembre, que dejaron de incluirse en abril, mayo y junio. En los correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre no figura más cantidad que la entregada en concepto de anticipo por no hacerse la liquidación final hasta pasados los tres meses.»

He aquí el movimiento de fondos:

Meses	Ingresos	Gastos
Ext. ^a 1.º enero	16.274,33	0,00
Enero... ..	11.952,27	9.117,50
Febrero... ..	6.783,70	9.805,95
Marzo... ..	11.927,06	10.968,25
Abril... ..	11.298,35	7.513,80
Mayo... ..	9.944,32	12.063,00
Junio... ..	8.265,75	12.460,00
Julio... ..	10.417,75	8.815,65
Agosto... ..	8.202,45	9.027,35
Septiembre... ..	3.860,00	9.505,37
Octubre... ..	11.036,98	8.164,70
Noviembre... ..	9.094,40	9.908,30
Diciembre... ..	7.656,55	5.612,25
	<u>126.713,91</u>	<u>112.962,12</u>
Existencia... ..	13.751,79	

El movimiento de fondos en la oficina es el que sigue:

Meses	Ingresos	Gastos
Ext. ^a 1.º enero 1921...	2.735,50	0,00
Enero... ..	571,29	225,97
Febrero... ..	303,38	200,31
Marzo... ..	432,84	299,01
Abril... ..	284,44	165,74
Mayo... ..	337,73	228,13
Junio... ..	333,97	227,77
Julio... ..	416,77	168,08
Agosto... ..	412,44	286,61
Septiembre... ..	182,88	159,56
Octubre... ..	533,34	275,73
Noviembre... ..	435,83	172,99
Diciembre... ..	381,80	319,63
	<u>7.362,21</u>	<u>2.730,56</u>
Ext. ^a 1.º enero 1922	4.631,65	

El fondo a disposición da estos datos:

Existencia en 1.º enero 1921...	2.589,76
Ingresos en el año... ..	4.273,97

Total... ..	6.863,73
Salidas en el año... ..	1.709,34
Existencia en 1.º enero 1922...	5.154,39

Resumen general de fondos, o sea existencia en 1.º enero 1922:

Fondo de reserva... ..	13.751,79
Idem de oficina... ..	4.631,65
Cantidades a disposición... ..	5.154,39
Total... ..	23.537,83

La Sección de socorros se fundó en 25 de octubre de 1909, y desde esa fecha a 31 de diciembre último ha satisfecho 2.096 socorros que han importado pesetas 1.187.425,83.

Es lástima que no haya ingresado en ella la mayoría del Magisterio, pues los beneficios podrían ser mucho mayores. Actualmente el número de socios es 5.453, y en igual fecha de 1921 era 5.772.

El número de socorros en 1921 ha sido como hemos dicho 163, que da una mortalidad de 2,98 por 100, y las defunciones han sido clasificadas, por edades, como sigue:

De 20 a 30 años... ..	1
» 30 » 40 »	5
» 40 » 50 »	3
» 50 » 60 »	27
» 60 » 70 »	61
» 70 » 80 »	36
» 80 » 90 »	12
Sin edad determinada... ..	13
	<u>163</u>

Los socios ingresados están clasificados por edades, como sigue:

De 20 a 30 años... ..	28
» 30 » 40 »	51
» 40 » 50 »	42
» 50 » 60 »	1
Total... ..	122

Se han denegado dos socorros porque no se solicitaron dentro del plazo de seis meses a contar desde el día de la defunción, como dispone el reglamento.

Al final de la lectura se oyen aplausos unánimes.

Socorros denegados.—Aprobada la Memoria, el Sr. Barceló, de Lérida, habla sobre el socorro denegado a la viuda del socio D. Miguel R. Pedrós, justificando la tardanza en llegar el expediente por-

que el representante estaba enfermo y de edad avanzada, motivos de que no fueran los asuntos societarios con la diligencia que fuera de desear; pero que en ningún caso debe hacerse responsables a los herederos del socio fallecido.

El presidente dice que la Permanente se ha concretado a cumplir con el reglamento, como en los otros quince expedientes denegados desde la fundación, y expone el caso a la Asamblea para que ella resuelva.

El Sr. Testillano dice que, en el caso de que se conceda este socorro, ruega la revisión del expediente de la Maestra de Valdeiglesias, a cuyos herederos también se negó.

El Sr. Alvarez, de Asturias, pide la reforma del reglamento, exigiendo responsabilidades a los representantes para que no ocurran estos enojosos casos.

Con el voto en contra del Sr. Barceló se aprueba la denegación del socorro, y lo mismo con el también denegado en la provincia de Granada.

Reforma de la Sección de socorros.—A continuación se lee una proposición presentada por el Sr. Calzada, de Palencia, sobre modificación de la Sección de socorros. Este representante la defiende pidiendo que cada provincia tenga su Asociación, y con todas formar la Federación nacional, sirviendo de ejemplo la que viene funcionando en Palencia, a base de diferentes cuotas según las edades, con vida distinta de la Asociación Nacional, descentralizando la contabilidad, premiando la constancia en la Asociación, con socorro proporcional al tiempo, y ampliando los beneficios a dotes infantiles, pensiones, préstamos, etc.

El Sr. Suárez, de Santander, y Lillo, de Guadalajara, se adhieren a la proposición del representante de Palencia, y éste último pide que se nombre una comisión para su estudio.

Intervienen otros representantes en el sentido de que debe reformarse el reglamento actual, y a propuesta de la presidenta se nombra una comisión que estudie las modificaciones, consultando a las Asociaciones provinciales.

Varias cuestiones.—Se acepta la proposición del presidente de que pasen 4.000 pesetas existentes del fondo de material de oficina a la Sección de Socorros mutuos.

El Sr. Pastor, de Vizcaya, propone que

se modifique la elección de representantes provinciales de la Sección de socorros para que se tengan garantías en el cumplimiento de sus deberes.

Por mayoría se acuerda que rija el mismo plazo reglamentario para solicitar el socorro.

Por último, el Sr. Montero, de Valladolid, solicita del presidente explicaciones sobre la situación anómala en que se encuentran los socios de su provincia que no pueden ingresar las últimas mensualidades, y que se ha negado el socorro a dos socias fallecidas porque el antiguo representante, D. Antonio Infante, actual gobernador de Zamora, debe 192 pesetas cobradas a los socios y no ingresadas en la Sección de socorros.

El presidente le contesta que conforme al reglamento no podrán ingresarse nuevas cantidades hasta tanto no sean satisfechas las cantidades que se adeudan, y que las enviadas últimamente están a disposición del actual representante, y que los socios son los encargados de exigir responsabilidades a quien ellos crean culpable de la retención de esas 192 pesetas.

Se levanta la sesión.

TERCERA SESION

Ayer lunes, a las diez de la mañana, en la Escuela Normal, continúan las sesiones, empezando por aprobar el acta de la sesión anterior. Se entra en el orden del día para tratar de las modificaciones al Estatuto, pedidas por la superioridad.

El estudio se ha llevado a cabo por una ponencia formada por los señores Pastor, Roca, Tobes y Borrego.

Los artículos primero y segundo se acuerda que queden como están.

Al tercero se agrega que los opositores se coloquen en el concurso general de traslado.

En el cuarto no se hacen modificaciones.

En el quinto, por mayoría de votos, se acuerda que las oposiciones se celebren en las provincias.

Los artículos sexto y séptimo quedan anulados.

El octavo tal como está, y respecto a los requisitos que han de tenerse para tomar parte en las oposiciones, se acuerda, por mayoría de votos, que sean las establecidas y que la edad para tomar parte en ellas sea diez y ocho años.

El noveno queda anulado.

En el artículo 10 se pide por unanimidad que los Tribunales estén formados exclusivamente por Maestros que hayan ingresado por oposición libre, nombrándose por la Dirección general con arreglo a riguroso Escalafón, sin fijar residencia.

De los artículos 16 al 28 sólo se modifica que las convocatorias de oposiciones sean anunciadas en los «Boletines Oficiales», en vez de la «Gaceta», y que no haya ejercicios de exclusión.

El 29 tal como está, sin que se pueda alegar derecho alguno por la aprobación de los ejercicios, excepto en los opositores hijos de Maestros, que tendrán derecho a plaza con sólo la aprobación.

Del 30 al 32 no se hacen modificaciones.

El artículo 33 establecerá que se haga una lista única de todos los opositores aprobados para concederles plaza en el concurso general de traslado.

Con el artículo 34 se piden oposiciones restringidas en provincias para los Maestros del segundo Escalafón, para que puedan pasar al primero, y que los cues-

tionarios sean hechos por Maestros. El artículo 35, del capítulo III, quedará como está, pero agregando que todas las Escuelas, aun las de nueva creación, se proveerán por concurso de traslado.

Por el artículo 45 se establece que los ascensos sean por rigurosa antigüedad, acuerdo tomado por mayoría. Se acuerda también que el Estado se incaute del aumento gradual de sueldos de las Diputaciones provinciales para premiar los trabajos extraordinarios de los Maestros.

Hasta el artículo 60 todo seguirá igual. El artículo 61, que trata de los concursillos, se acuerda que la condición preferente sea la antigüedad en el servicio de la Escuela desde la que se solicita, pero proveyendo todas las resultas entre los solicitantes hasta que se agoten éstas, anunciándose a este procedimiento también las direcciones de graduadas, a las que pueden solicitar todos los Maestros.

Las sesiones continúan con gran concurrencia y entusiasmo.

Como siempre, seguiremos dando ampliamente cuenta de ellas.

AMPLIACION DE ESTUDIOS

CONCURSO PARA LA CONCESION DE PENSIONES

Convocatoria de 1922.—Por acuerdo de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, en virtud de lo que dispone el Real decreto de 11 de enero de 1907, modificado por el de 22 de enero de 1910, y Reglamento de esta última fecha, se convoca para la concesión de pensiones destinadas a la ampliación de estudios en el extranjero, y se anuncian otros servicios complementarios según las bases siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Pensiones para el profesorado de los establecimientos de enseñanza superior y técnica dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

La convocatoria se hace bajo las siguientes condiciones:

1.^a Podrán solicitarlas los Profesores y Auxiliares numerarios de los Centros

de enseñanza dependientes de dicho Ministerio.

2.^a Las solicitudes se dirigirán, en papel de una peseta, al Sr. Presidente de la Junta para ampliación de estudios e investigaciones científicas, calle de Almagro, 26, hotel, de esta Corte.

3.^a Los aspirantes harán constar en ella, de un modo razonado, los estudios o trabajos que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculen emplear y la cuantía de la pensión que, a su juicio, necesitarán, si pueden aducir datos para determinarla. También deberán hacer constar los idiomas que conozcan y si han disfrutado anteriormente pensión o residido sin ella en el extranjero y cuánto tiempo. Se cuidará de no omitir el domicilio del aspirante para mantener en todo caso con él la necesaria correspondencia.

4.^a Podrán acompañar a la solicitud copias autorizadas de todo género de documentos, y originales de trabajos, que deseen sean tenidos en cuenta, en

tendiéndose que la propuesta de la Junta se basará preferentemente en las pruebas de vocación y aptitud que los solicitantes aduzcan y en el acierto del plan de estudios o trabajos que propongan.

5.ª El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

6.ª La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse por los gastos de viaje y la época en que deba comenzar a disfrutarse.

7.ª Los pensionados mantendrán comunicación con la Junta para tenerla al corriente de su labor durante el disfrute de su pensión, y una vez terminada presentarán a aquéllas un trabajo de investigación referente a algún punto de las materias estudiadas.

8.ª La Junta podrá conceder auxilios de viaje a aquellos Profesores oficiales que deseen, dentro de las condiciones generales de la convocatoria, salir al extranjero por su cuenta con objeto de ampliar su formación en la materia de enseñanza de que se hallen encargados, o bien para estudiar algún aspecto educativo de la obra docente.

9.ª El disfrute de las pensiones se ajustará a los preceptos del Real decreto y Reglamento citados.

CAPITULO II

Pensiones para el personal oficial de la enseñanza primaria y normal.

Estas pensiones se destinarán, por regla general, a estudios en Escuelas Normales o Universidades extranjeras y a prácticas en Escuelas. La Junta procurará obtener la admisión de nuestros pensionados en dichos Centros.

Igualmente se propone la Junta formar grupos de estudio para visitar Centros extranjeros, bajo la dirección de una persona competente.

Estas pensiones, individuales o colectivas, deberán solicitarse en la misma forma indicada en el capítulo primero. Su concesión quedará subordinada, no sólo a la calidad de los trabajos que los aspirantes presenten y a su preparación en los idiomas, sino también a la labor efectiva que aquéllos realicen en los cargos oficiales que desempeñen, pudiendo la Junta, de acuerdo con el Ministerio, comprobar la eficacia de aquella labor en las Escuelas.

La Junta organizará el trabajo en el extranjero en relación con la actividad posterior del pensionado a su regreso a España.

CAPITULO III

Pensiones para personas que no pertenezcan al Profesorado numerario de los Establecimientos oficiales de enseñanza que se refieren los anteriores capítulos.

La convocatoria se hace bajo las siguientes condiciones:

1.ª Podrán solicitar pensiones:

a) El personal técnico no docente, los Ayudantes y los Auxiliares temporales o gratuitos de Establecimientos de enseñanza y Centros dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

b) Las personas que en ellos hayan recibido grados o reválidas.

c) Cualquier persona que pueda alegar competencia especial en las materias que se proponga estudiar.

2.ª Las solicitudes se dirigirán, en papel de a peseta, al Sr. Presidente de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, calle de Almagro, 26, hotel, en esta Corte.

3.ª En las solicitudes se harán constar, de un modo razonado, los estudios o trabajos que se propongan realizar, los lugares del extranjero donde deseen residir, el tiempo que calculen emplear y la cuantía de la pensión que a su juicio, necesitarán, si pueden aducir datos para determinarla. También consignarán en ellas las señas de su domicilio, la edad del solicitante, los idiomas que conozca y si ha disfrutado anteriormente pensión o residido sin ella en el extranjero, y cuánto tiempo.

4.ª Deberán acompañar a la solicitud:

Primero. Copia autorizada del título o certificación del respectivo Establecimiento o Centro, para acreditar hallarse comprendidos en alguno de los dos primeros casos de la condición primera, o documentos o antecedentes bastantes para poder ser incluidos en el caso tercero de dicha condición.

Segundo. Alguno o algunos de los trabajos siguientes:

a) Trabajo propio relacionado con la especialidad que se propongan estudiar en el extranjero o con otras que sirvan de preparación.

b) Obras o trabajos de cualquier clase de que sean autores o colaboradores, en cuanto puedan servir en algún modo para acreditar su aptitud y competencia.

Tercero. Copia simple de su nombramiento, si se trata de empleados o funcionarios públicos.

Debiendo basarse las propuestas que la Junta formule en los trabajos y documentos que los aspirantes presenten, habrán de ser aquéllos de tal naturaleza que pueda deducirse directamente de ellos la competencia del solicitante, el

haber realizado en España la preparación posible y el tenerla bastante para tomar parte en la labor de los Centros docentes extranjeros.

5.^a Podrán presentar con la solicitud certificados de estudios, de desempeño de cargos, de ejecución de trabajos y cuantos documentos deseen sean tenidos en cuenta, remitiendo a este efecto copias autorizadas de los mismos.

6.^a El término para la presentación de solicitudes expirará al mes de la publicación de este anuncio en la «Gaceta».

7.^a La Comisión ejecutiva de la Junta, en vista de las solicitudes, trabajos y documentos, podrá exigir a los solicitantes aclaraciones o nuevos datos.

8.^a La Junta hará una selección eliminadora en vista del expediente de cada aspirante. Los declarados admisibles deberán hacer un examen de traducción de los idiomas que hayan de necesitar para sus estudios, y otro ejercicio práctico relacionado con el tema que hayan escogido, salvo cuando la Junta estime que son suficiente prueba los trabajos presentados y la labor científica anterior.

9.^a La Junta formulará las propuestas, determinando la cuantía de cada pensión, su duración, lo que haya de abonarse como gastos de viaje y la época en que deba comenzar a disfrutarse. Exigirá también a cada pensionado las garantías de residencia y estudios que considere oportunos.

10. También podrá la Junta conceder auxilios de pensión y viaje a aquellas personas que, disponiendo de algunos recursos, necesiten una modesta ayuda económica para salir al extranjero con objeto de ampliar sus conocimientos en materias de interés.

11. Los pensionados se obligan a comunicarse con la Junta para tenerla al corriente de sus estudios durante el disfrute de su pensión, y, una vez terminada ésta, presentarán a aquélla, dentro de un plazo de seis meses, un trabajo de investigación referente a algún punto de las materias para que fué concedida, o en su caso, una obra artística o literaria, fruto de su labor en el extranjero.

12. La Junta, en virtud de lo que prescribe el artículo 11 del Real decreto citado, podrá, en cualquier momento, declarar caducada una pensión, si la conducta del pensionado no fuese satisfactoria.

13. Los pensionados, cuando no sean personas que estén ya al servicio del Estado, se obligan a prestar su concurso durante cierto tiempo, al regresar del extranjero, para los trabajos de investigación y enseñanza que la Junta acuerde, mediante una retribución, según prescribe el artículo 30 de su Reglamento.

14. Todo pensionado se entiende que acepta las condiciones bajo las cuales la pensión ha sido concedida, y si falta a ellas podrá la Junta exigirle el reintegro de las cantidades percibidas.

CAPITULO IV

Condiciones especiales y criterio de concesión.

1.^a Suele ser error común en muchos solicitantes presentar planes de trabajos que consisten en visitas rápidas a multitud de países y multitud de Centros de cultura. La experiencia ha enseñado que esos viajes sólo son recomendables a personas orientadas, que hayan hecho previamente en el extranjero una formación sólida y que por su cargo o situación en España deban alcanzar una perspectiva general y amplia. El tipo ordinario de las pensiones, sobre todo para quienes vayan por vez primera al extranjero, deberá ser la incorporación a un Centro científico bajo la dirección de un buen Profesor.

2.^a Desea la Junta conceder pensiones a jóvenes que, habiendo terminado sus estudios en España, quieran ingresar en un Centro docente extranjero para obtener en él un grado. Algunos países conceden para estos casos facilidades especiales y permiten planes breves y especializados de estudios (principalmente en Laboratorios), que constituirán una excelente preparación para quienes deseen, v. gr., obtener cátedras, practicar una rama de ingeniería, dedicarse a un arte o industria. La Junta se pondrá en comunicación con los Centros docentes extranjeros y se atenderá, principalmente, a sus informes para prorrogar las pensiones el tiempo necesario.

3.^a Propondrá la Junta, si hubiese aspirantes con preparación suficiente, algunas pensiones para hacer trabajos en la Escuela Española de Arqueología e Historia, en Roma. Se recomiendan especialmente estas pensiones a los jóvenes que, habiendo terminado en España sus carreras de Historia, Literatura o Filosofía, deseen hacer algunos años de especialización en estudios de Arqueología o Historia clásica, excavaciones, trabajos en los archivos de Italia sobre determinadas épocas o problemas, y otros semejantes. Ofreciendo Roma abundantes medios, tradición intensa, Profesorado competente y ambiente de cooperación internacional para esa clase de estudios, estas pensiones podrán constituir preparación excelente para oposiciones a cátedras y para el ingreso en el Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. La Junta ha recibido seguridades de que el Gobierno y los Cen-

tros científicos y docentes italianos prestarán auxilio eficaz a los pensionados españoles.

4.^a Siendo los Estados Unidos uno de los países a que podrán enviarse pensionados, y teniendo en cuenta la mayor distancia, el coste del viaje, la lentitud de comunicaciones y la complejidad de las instituciones docentes, la Junta exigirá para estas pensiones una preparación especial en las materias que hayan de estudiarse, un plan de trabajos elaborado muy concretamente, y además de la traducción, el conocimiento del inglés hablado, que se acreditará en un examen.

5.^a Preferirá la Junta aquellas pensiones que, por las materias de estudio y por las condiciones de los aspirantes, ofrezcan mayor probabilidad de favorecer necesidades de la cultura patria, de la ciencia o de la educación, y no presenten bastante atractivo económico inmediato para ser costeadas por iniciativa privada.

6.^a Podrá la Junta organizar viajes al extranjero, bajo la dirección de Profesores competentes, para grupos de aspirantes que, deseando estudiar cuestiones iguales o análogas, necesiten una orientación previa o el auxilio y guía de una persona conocedora de los idiomas, países y Centros que hayan de visitar.

7.^a Los trabajos y cursos que la Junta sostiene en el Centro de Estudios Históricos, en el Instituto Nacional de Ciencias y en el Instituto-Escuela de segunda enseñanza, ofrecen excelente oportunidad para preparar en ciertas especialidades a quienes aspiren a ampliar estudios en el extranjero.

La Junta desearía que todos los que salgan pensionados hayan pasado antes una etapa de trabajos de laboratorio en España.

CAPITULO V

Patronato de Estudiantes.

El Patronato de Estudiantes, organizado por la Junta en virtud del Real decreto de 6 de mayo de 1910, tiene por misión auxiliar a las familias que deseen enviar por su cuenta a sus hijos al extranjero. Para ello facilita datos acerca de los Centros docentes para jóvenes de uno y otro sexo, tanto Escuelas secundarias generales como de Agricultura, Industria, Comercio, Artes y Oficios, Ingeniería, Universidades, Academias y demás Establecimientos de cultura.

Ofrece también información acerca de las condiciones de la vida de cada país y coste aproximado de los estudios.

En las épocas oportunas enviará personas competentes que se encarguen de

acompañar a los jóvenes y colocarlos en las Escuelas designadas por las familias.

Por último, organizará en los principales países un servicio de inspección para conocer la marcha de los estudios de los jóvenes que se le hayan confiado.

Los servicios del Patronato son enteramente gratuitos.

CAPITULO VI

Personas equiparadas a los pensionados.

La Junta otorga la consideración de pensionado a aquellas personas que deseen salir por su cuenta al extranjero.

La consideración de pensionado supone la ayuda de la Junta para la organización de los estudios, de acuerdo con el aspirante, y la concesión del llamado «certificado de suficiencia» cuando la persona favorecida con dicho título mantiene con la Junta una relación normal, envía mensualmente el certificado consular que acredita su residencia en extranjero y presenta al regreso un trabajo que se conceptúa merecedor de aquel certificado.

Cuando se trata de funcionarios públicos la petición ha de ser justificada ante la Junta presentando trabajos científicos, y la concesión necesita ser hecha de Real orden.

CAPITULO VII

Cargos para españoles en el extranjero.

De varios países, especialmente de los Estados Unidos, donde la importancia del español aumenta, se pide a la Junta la indicación de personas que pudieran encargarse en Centros oficiales o particulares de la enseñanza de nuestra lengua.

La Junta está también encargada de enviar cada año los repetidores (Licenciados, Maestros o Maestras españoles) que pide el Gobierno francés para Escuelas Normales de uno y otro sexo. Estos repetidores son recibidos gratuitamente en el internado.

Cuantos deseen aspirar a estos puestos pueden dirigirse a la Junta, manifestando cuál es su preparación y acompañando los trabajos o testimonios que puedan probarla.

Advertencias generales.

1.^a La Secretaría de la Junta queda encargada de facilitar informes y aclaraciones acerca de las precedentes convocatorias.

2.^a No se dará curso a ninguna solicitud que por cualquier motivo se halle fuera de las condiciones fijadas.

3.^a Los aspirantes que en cualquiera

de ellas no obtengan la pensión que han solicitado, podrán retirar, por sí o por persona autorizada, los documentos y trabajos que hayan presentado, dentro del plazo de un año, desde la fecha de esta convocatoria. Pasado ese tiempo, serán inutilizados y no se cursará reclamación alguna.

Madrid, 30 de enero de 1922.—El Presidente, Santiago Ramón y Cajal.—(Gaceta 17 febrero).

Crónica General

De Marruecos

«Según comunica el alto comisario, no ocurre novedad en los territorios de Ceuta, Tetuán y Larache, así como sin variación en la situación política.

El comandante general de Melilla participa que la artillería de Ras-Medua hizo fuego sobre un grupo enemigo que huía del bombardeo aéreo, dispersándolo, y la de Alal-Hariga batió también con certeros disparos, poniéndolo en fuga, a un grupo enemigo que efectuaba trabajos de fortificación en el extremo opuesto a la meseta de Tikermin.

La aviación en el día de ayer bombardeó los poblados de Beni-Said, con preferencia el de Bu-Ermana y antigua posición de Sbuch Sba, donde existe una pequeña guardia.

Sobre el poblado de Hamman (Beni-Sidel) arrojaron con suma eficacia 30 bombas, causando bajas de personal y numerosas de ganado dentro del poblado.

Durante estos vuelos, los aviones fueron hostilizados intensamente con fuego de cañón desde Mauro, Dar-Quebdani, Merabo y la alcazaba Roja.»

De Madrid

Se celebró por la tarde Consejo de Ministros.

El presidente dijo que mañana se celebraría nueva reunión, a las cinco de la tarde, y el Sr. Matos facilitó la siguiente referencia de lo tratado por el Gobierno:

«Examinó el Consejo las proposiciones y proyectos de ley pendientes en las Cortes, adoptando criterio sobre la aceptación de las primeras y la reproducción de los segundos en la nueva legislatura.

Continuó estudiando proyectos de presupuesto de varios departamentos y la reforma tributaria.»

Los dos presupuestos más discutidos fueron los de Guerra y Fomento.

Se examinaron también los de Ins-

Para dar amplia información de la Asamblea de la Asociación Nacional, nos vemos precisados a retirar las cuatro planas de nuestra novela ENTRE MONTAÑAS, original de D. Antonio J. Onnieva.

trucción pública y Gobernación. En éste y en el apartado relativo a Correos se consignaba un beneficio para el Tesoro de 18 millones de pesetas.

El presupuesto de gastos, incluyendo intereses y amortización de la Deuda pública, se eleva a la cifra de 3.000 millones.

De provincias

En el Gobierno civil, de Barcelona, se reunieron los representantes de obreros y patronos para tratar del proyecto de sindicación.

Las bases aprobadas son 12, todas ya conocidas y en orden a obtener garantías del funcionamiento de los sindicatos.

Por la base sexta se establece que los aprendices no tengan voz ni voto en las juntas de los sindicatos.

Los reunidos se mostraron contrarios a la sindicación forzosa.

—El cabo de la Benemérita del puesto de Elgoibar, Alberto Sancebrián, ha detenido en Deva a Antonio Cabello Cuesta, de cuarenta y cinco años, natural de Sevilla, al cual se le ocuparon las alhajas robadas ayer en la sucursal del Trust Joyero en Bilbao y que están valoradas en 200.000 pesetas.

Extranjero

El jefe del Gobierno portugués leyó en la Cámara de los Diputados una extensa declaración ministerial; expresó su satisfacción de que el orden haya podido mantenerse sin derramamiento de sangre ni violencias de ninguna especie.

—Continúa la crisis política italiana. El ex ministro señor De Jacta, en vista de la esterilidad de sus esfuerzos, ha renunciado a formar Gabinete.

Ahora realiza gestiones para la constitución de un Gobierno de conciliación bajo la presidencia del Sr. Tittoni, que también desempeñaría la cartera de Negocios Extranjeros.

—La fecha de la apertura del Congreso eucarístico de Roma queda definitivamente fijada para el día 25 de mayo, y la de la clausura para el día 29.

El Magisterio Español.—Apartado, 131.